

20

34

**对** 对

31

A) A)

3

**7**0

20

20

20

24

70

70

20

70

7

70

30

20

70

70

20

7

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

## RESOLUCIÓN No. 178-DP-2014. (Actuación 142/14)

<u>VISTO</u>: la nota presentada por la Sra. Edith Espinoza (DNI: 92.825.242) juntamente con otros vecinos, ante esta Defensoría el día 05 de Junio de 2014, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a la preocupación de padres y familiares de los niños que asisten al Jardín Nº 39 del Barrio El Mallín, de esta ciudad. Dado que frente al mencionado Jardín y la Escuela Primaria Nº 187 por calle Ayohuma vive un vecino que tiene dos perros grandes, que en reiteradas oportunidades han atacado y mordido a personas. Algunas de ellas con la presencia de su dueño, quién nada puede hacer para evitarlo. Cada vez que sucede uno de estos hechos, los perros son guardados y por varios días no se los ve. Pero cuando vuelven surge nuevamente el peligro. Han concurrido a la Dirección de Zoonosis, donde se les informó que existirían denuncias penales por dicha situación.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en la falta de control e inspección sobre la existencia de perros que atacan a peatones. Estando determinado su domicilio y dueño de los mismos.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

## LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

- 1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Edith Espinoza (DNI: 92.825.242), conjuntamente con otros vecinos a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 05 de Junio de 2014.
- 2° Iniciar la investigación correspondiente.
- 3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.
- 4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, "Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante".
- 5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

6º Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,	1 JUN 2014
San and the san an	

78

30

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Barlloche

Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Puebio San Carlos de Bariloche